Dictamen N° 048/2012
Conforme a las atribuciones del Art. 10° del Decreto Nº 21.909
Por el cual se reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.
Unidad Operativa de Contratación

Fecha: 05/diciembre/2012
Para: **Eligio Fernando Ortiz Ch.**
Gerente de Administración y Operaciones

Conforme a lo establecido en los artículos 26º y 27º de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", se procede a emitir el Dictamen y Recomendación de Adjudicación presentada en la convocatoria que se identifica seguidamente.-

1. DATOS DE LA CONVOCATORIA.-

a) N° de PAC : 247.131.-
b) Monto a Ejecutar : ₲ 67.500.000 (Guaraníes sesenta y siete millones quinientos mil).-
c) Plurianual : SI.-
d) Nombre del llamado : Calificación de Riesgo sobre la Evaluación de la Solvencia y la Calificación de los Instrumentos de Deuda de la AFD.-
e) Modalidad : Contratación Directa por Subasta a la Baja Electrónica.-
f) Expediente N° : 345.598, debidamente publicado en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.-

Empresas Invitadas: 1) FELLER RATE; 2) SOLVENTA; y 3) EVALUADORA LATINOAMERICANA.-

2. RECEPCIÓN DE PROPUESTAS Y APERTURA DE SOBRES.-

La Subasta a la baja Electrónica, tenía previsto como fecha de inicio de propuesta el día 03 de diciembre de 2012, desde las 12:00 hs. hasta las 10:00 h. del día 04 de diciembre de 2012, quedando el inicio de la Etapa competitiva para el día 04 de diciembre de 2012 a las 12:10 h., según consta en el Acta de Sesión Pública Virtual emitida por el Sistema de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

La fecha de presentación de las documentaciones fue prevista para el día martes 05 de diciembre de 2012 hasta las 12:00 y la apertura de sobres para el mismo día a las 12:15 hs, en la que presentaron sus documentaciones las siguientes firmas: CARLOS GABRIEL RIVAS, FELLER RATE CLASIFICADORA DE RIESGO LTDA. Y SOLVENTA S.A., verificándose cuantitativamente, conforme el siguiente detalle:

Ítem	Descripción	CARLOS GABRIEL RIVAS	FELLER RATE CLASIFICADORA DE RIESGO LTDA.	SOLVENTA S.A.
1	El Formulario de oferta suscripto por el oferente, debidamente completado y firmado;	Cumple	Cumple	Cumple
2	Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta;	Cumple	Cumple	Cumple
3	Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC);	Cumple	Cumple	Cumple
4	Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta;	Cumple	Cumple	Cumple
5	Fotocopia simple de los estatutos y sus modificaciones (en caso de ser persona jurídica);	No Aplica	Cumple	Cumple
6	Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio);	No Aplica	Cumple	Cumple
7	Fotocopia simple del certificado de cumplimiento tributario;	Cumple	Cumple	Cumple
8	Declaración jurada del artículo 40 y artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la	Cumple	Cumple	Cumple

Herib Campos Cervera e/ Aviadores del Chaco y Juan XXIII, Edif. Torre Boreal 3er y 4to Piso. Telefax: (595 21) 600020 (R.A.). Asunción - Paraguay

SANDRA I. BENITEZ R.
UOC - AFD

UOC - AFD

	Dirección General de Contrataciones Públicas.			
9	Declaración Jurada contra la Explotación Infantil.	Cumple	Cumple	Cumple
10	Listado de clientes en carácter de declaración jurada.	Cumple	Cumple	Cumple
11	Copia simple de facturas y/o contrato/s celebrado/s para prestación de servicios similares.	Cumple	Cumple	Cumple

Resumen de Cotizaciones en Guaraníes.-

Descripción	CARLOS GABRIEL RIVAS	FELLER RATE CLASIFICADORA DE RIESGO LTDA.	SOLVENTA S.A.
	Total Gs. IVA incluido	Total Gs. IVA incluido	Total Gs. IVA incluido
Calificación de Riesgo sobre la Evaluación de la Solvencia y la Calificación de los Instrumentos de Deuda de la AFD, según especificaciones técnicas.	**25.000.000**	**31.500.000**	**31.500.000**

3. CONSIDERACIONES LEGALES DE LA EVALUACIÓN.-

Se analiza el cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial conforme a lo establecido en el **Art. 60 del Decreto 21.909/03**: *"Análisis. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:*

1. *La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida;*
2. *El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado.*
3. *Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.*
4. *Los documentos hayan sido debidamente firmados.*
5. *La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.*
6. *Los documentos de la oferta estén en general en orden."*

Asimismo, se procede conforme a lo dispuesto en el **Art. 61 del Decreto 21.909/03**, que expresa: *"Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo, como la oferta evaluada más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas..., etc., si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada más baja y propuesta para la adjudicación".-*

Art. 14° del **Decreto N° 12.453/08:** *"EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN": El acta mencionada en el párrafo anterior, será entregada a la Entidad Convocante al término de la Sesión Pública Virtual, a fin de que el Comité de Evaluación realice la evaluación y proceda a la determinación del oferente adjudicado que será aquel que ofreció el precio más bajo y cumplió con las Condiciones Legales y Técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones, notificándole dicha adjudicación por medio del sistema y pudiéndose generar ese mismo día la Orden de Compra, Orden de Servicio o Contrato en su caso. La evaluación y adjudicación de ofertas se realizará conforme a las disposiciones establecidas en la Ley N° 2.051/2003 y su Decreto Reglamentario 21.909/2003"*

4. EVALUACIÓN DE DOCUMENTACIÓN DE CARÁCTER SUSTANCIAL Y EVALUACIÓN TÉCNICA.-

Conjuntamente con el Gerente de Planificación y Finanzas, se ha verificado el cumplimiento de la documentación básica de carácter sustancial, asimismo de los documentos legales y otros documentos adicionales requeridos, resultando cuanto sigue:

Documentos de carácter sustancial	CARLOS GABRIEL RIVAS	SOLVENTA S.A.	FELLER RATE CLASIFICADORA DE RIESGO LTDA.
Formulario de Oferta	Cumple	Cumple	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida.-	Cumple	Cumple	Cumple
Documento que acredite la capacidad del firmante	Cumple	Cumple	Cumple
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N°	Cumple	Cumple	Cumple

Herib Campos Cervera e/ Aviadores del Chaco y Juan XXIII - Edif. Australia 3° y 4° Piso, Teletax: (595 21) 606020 (R.A.). Asunción - Paraguay

SANDRA L. BENITEZ R.
UOC - AFD

RUDY EDWARDS
UOC - AFD

2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.			
Documentos Legales	**CARLOS GABRIEL RIVAS**	**SOLVENTA S.A.**	**FELLER RATE CLASIFICADORA DE RIESGO LTDA.**
Cédula de identidad del firmante de la oferta	Cumple	Cumple	Cumple
Cédula tributaria del oferente (RUC)	Cumple	Cumple	Cumple
Última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario.-	Cumple	Cumple	Cumple
Estatutos y sus modificaciones.	No aplica	Cumple	Cumple
Declaración Jurada Contra la Explotación Infantil. (Resol DNCP N° 941/2010)		Cumple	Cumple
Documentos Adicionales requeridos	**CARLOS GABRIEL RIVAS**	**SOLVENTA S.A.**	**FELLER RATE CLASIFICADORA DE RIESGO LTDA.**
Documento que acredite estar inscripta y habilitada como Calificadora de Riesgo, según Ley N° 3899, que regula las Sociedades Calificadoras de Riesgo.	No cumple (*)	Cumple	Cumple
Contratos, órdenes de servicios/trabajos y/o facturas de trabajos similares realizados en los últimos tres (3) años.	No cumple (**)	Cumple	Cumple

(*) La documentación presentada corresponde a la firma Evaluadora Latinoamericana S.A. Calificadora de Riesgos.-
(**) Los contratos presentados han sido celebrados por el Sr. Carlos Gabriel Rivas en representación de la firma Evaluadora Latinoamericana S.A. Calificadora de Riesgos.-

Como se puede observar de lo expuesto; el oferente CARLOS GABRIEL RIVAS no se encuentra inscripto ni habilitado como Calificador de Riesgo por la Comisión Nacional de Valores (CNV) ni ha presentado evidencia documentada que acredite su experiencia, no ajustándose sustancialmente a lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones, por lo que conforme a lo dispuesto en el Art. 58 del Dto. Reglamentario N° 21.909: *"Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de bases y condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones significativas. Constituye una desviación, reserva u omisión significativa aquella que: 3. de rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones.../// ... Toda oferta que no ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante"*, la oferta de **CARLOS GABRIEL RIVAS** es rechazada.-

Al respecto se debe mencionar que la oferta fue presentada por CARLOS GABRIEL RIVAS, no en representación de la firma EVALUADORA LATINOAMERICANA S.A. CALIFICADORA DE RIESGO; la cual si se encuentra inscripta y habilitada en los Registros de la Comisión Nacional de Valores. En su formulario de oferta se expresa: *"Firma: CARLOS GABRIEL RIVAS; En calidad de REPRESENTANTE LEGAL, Nombre: CARLOS GABRIEL RIVAS"*, asimismo en el formulario de información sobre el oferente expresa: *"Nombre o Razón Social del Oferente CARLOS GABRIEL RIVAS"*, además todas las documentaciones presentadas corresponden al Sr. CARLOS GABRIEL RIVAS. Por otra parte se ha podido visualizar que la firma EVALUADORA LATINOAMERICANA S.A. CALIFICADORA DE RIESGO ha otorgado poder suficiente al Sr. Carlos Gabriel Rivas para representar legalmente a la S.A., no obstante ello se debe reiterar que la oferta no ha sido presentada en representación de dicha firma, según lo expuesto precedentemente, motivo por el cual fue rechazada la oferta presentada, por no reunir la condición de inscripción y habilitación requeridas en el PBC.

En consecuencia conforme al Art. 61 del Dto. Reglamentario núm. 4., se continúa la evaluación con las siguientes ofertas y considerando que los dos (2) oferentes han presentado la misma cotización y han cumplido con los requerimientos establecidos en el PBC, se procedió a utilizar el criterio de Desempate de ofertas contemplado en el punto 4 de la Sección II Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación, el cual expresa cuanto sigue: "*Como Criterio para desempate de ofertas, prevalecerá la oferta que demuestre documentalmente mayor cantidad de contratos similares realizados, dentro de los últimos **tres (3) años**. De existir nuevamente empate, prevalecerá la oferta que demuestre documentalmente mayor cantidad de contratos similares realizados, dentro del **último año** de los tres*

Herib Campos Cervera e/ Aviadores del Chaco y Juan XXIII, Edif. Austral Plaza Piso. Telefax: (595 21) 606020 (R.A.). Asunción - Paraguay
SANDRA DILIGENTE VEZPA
UOC - AFD
RUDY EDWARDS

años solicitados. De existir nuevamente empate, prevalecerá la oferta que demuestre documentalmente, como resultado de la suma de los contratos similares realizados, dentro de ese último año, el mayor ***Monto en Guaraníes****."* De esta manera conforme al primer criterio de desempate:

Criterio de Desempate: Mayor cantidad de contratos similares realizados, dentro de los últimos tres (3) años (2010-2011-2012)	**SOLVENTA S.A.**	**FELLER RATE CLASIFICADORA DE RIESGO LTDA.**
Cantidad de contratos	15 (*)	21

(*) Acreditados con facturas presentadas.-

Resultando que la firma **FELLER RATE CLASIFICADORA DE RIESGO LTDA.** presentó el mayor número de contratos, por tanto, es propuesta para la adjudicación.-

5. NORMATIVA LEGAL SOBRE ADJUDICACION.-

El Artículo 63 "Criterio de Adjudicación" del Decreto Reglamentario N° 21909/2003, que regula los criterios que deben observarse para la adjudicación, establece que *"Atendiendo a lo dispuesto en el Artículo 28 de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones, 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato 3. Presente el precio evaluado como más bajo".-*

El Artículo 58 del Decreto Reglamentario N° 21909/2003, establece en el segundo párrafo: *"Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones significativas".-*

6. RECOMENDACIÓN.-

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 63 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 ", y atendiendo lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley N° 2.051/03, según el cual la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta, cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en la Carta de Invitación, tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; se RECOMIENDA, salvo otro parecer, cuanto sigue:

ADJUDICAR a la firma **FELLER RATE CLASIFICADORA DE RIESGO LTDA.** el llamado a Contratación Directa por Subasta a la Baja Electrónica para la **"CALIFICACIÓN DE RIESGO SOBRE LA EVALUACIÓN DE LA SOLVENCIA Y LA CALIFICACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS DE DEUDA DE LA AFD"**, por un monto total de **Guaraníes treinta y un millones quinientos mil (₲ 31.500.000) IVA incluido;** plurianuales, por reunir los requisitos legales y técnicos y resultar solvente su oferta.-

SANDRA L. BENITEZ R.
Coordinador Adjunto UOC

RUDY EDWARDS
Coordinador UOC

NELSON DA COSTA
Gerente de Planificación y Finanzas

SE ELEVA
A consideración del Presidente el presente dictamen y la recomendación de Adjudicación, sugiriéndose la emisión de la respectiva Resolución de Presidencia conforme a lo recomendado precedentemente.

ELIGIO FERNANDO ORTIZ CH.
Gerente de Administración y Operaciones

Herib Campos Cervera e/ Aviadores del Chaco y Juan XXIII, Edif. Australia 3° y 4° Piso. Telefax: (595 21) 606020 (R.A.). Asunción - Paraguay